

Hoja Resumen Términos y Condiciones Cuentas de Ahorros Digital

1. Firma. La firma puesta por EL ASOCIADO en el Contrato y la Tarjeta de Digitalización de Firma o el mecanismo/plataforma que sea definida por LA ASOCIACIÓN será la firma registrada en LA ASOCIACIÓN y la que utilizará EL ASOCIADO para retiros, depósitos o cualquier transacción relacionada con la cuenta de ahorros de que sea titular (en adelante, la “Cuenta”).
2. Titulares. Es asociado de LA ASOCIACIÓN la persona física titular de la Cuenta.
3. Disposiciones generales aplicables. Es una cuenta de ahorros contratada y gestionada de manera totalmente electrónica mediante la aplicación Móvil *Banking* de LA ASOCIACIÓN o mediante cualquier canal que esta habilite, debiendo EL ASOCIADO firmar la documentación correspondiente al Contrato de Servicios a través de Canales Digitales y demás documentos propios de dicha aplicación, permitiéndole a EL ASOCIADO realizar compras -para quien opte por la emisión de la tarjeta de débito- pagos, consultas y transacciones de manera segura y conveniente a través de los canales digitales.
4. Activación. Se activará luego de haber agotado el proceso de identificación y autenticación de la identidad de EL ASOCIADO.
5. Solicitud y gestión. El proceso de solicitud y obtención de este instrumento será realizado y formalizado de manera digital. Tanto las reclamaciones que deriven del presente instrumento, así como su cancelación podrán ser gestionadas de manera digital a través de los canales habilitados por LA ASOCIACIÓN.
6. Moneda. Los valores contenidos en las Cuentas serán expresados en pesos dominicanos (DOP).
7. Balance mínimo. El instrumento no establece un monto mínimo para su apertura. Se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses para realizar el depósito inicial del balance mínimo conforme al Tarifario. Este pago podrá ser realizado vía transferencia electrónica desde una cuenta bancaria de EL ASOCIADO mantenida en una entidad financiera debidamente regulada o mediante depósito en el área de caja de cualquier sucursal de LA ASOCIACIÓN, en caso de no recibir los fondos en el plazo previsto, la Cuenta Digital será deshabilitada y cerrada automáticamente. EL ASOCIADO deberá de prever que la Cuenta Digital se mantenga dentro del umbral del balance mínimo. En caso de incumplimiento le serán aplicadas las comisiones detalladas en el Tarifario. No tiene tope de transaccionalidad y será equivalente al balance disponible que posea la cuenta.
8. Operaciones permitidas. La Cuenta Digital permitirá a EL ASOCIADO: (i) realizar y recibir transferencias, desde y hacia otras instituciones financieras; (ii) efectuar el pago de servicios; (iii) realizar compras en línea; (iv) ejecutar transferencias, compras y pagos sin contacto a través de las distintas billeteras electrónicas, que se encuentren habilitadas por LA ASOCIACIÓN, en los comercios a nivel mundial; (v) hacer depósitos y retiros de efectivo a través de las sucursales; (vi) realizar transacciones a través de Internet Banking o Móvil Banking ACAP; y, (vii) segmentación de pagos.
9. Tarjeta de débito. A opción de EL ASOCIADO, LA ASOCIACIÓN podrá proveer una tarjeta de débito que le permita operar de conformidad con lo establecido en el Manual de Instrumentos de Captación y realizar las demás operaciones conforme a los costos detallados en el Tarifario.
10. Canales. La Cuenta permite a EL ASOCIADO, además, a realizar consultas o transacciones habilitadas desde cualquier cajero automático autorizado por LA ASOCIACIÓN-para quien opte por la emisión de la tarjeta de débito-.
11. Estado de cuentas. A solicitud de EL ASOCIADO, este podrá recibir, vía Internet Banking o Móvil Banking ACAP, el estado de cuenta con las transacciones realizadas y podrá configurar las alertas de notificación de consumos para que sean recibidas vía correo electrónico.
12. Cargos y débitos. Los cargos autorizados en el Contrato y en el presente Manual se efectuarán de acuerdo con las tarifas de cargos vigentes en LA ASOCIACIÓN, conforme establezca el Tarifario o la normativa aplicable.

13. Disponibilidad de fondos en las Cuentas. EL ASOCIADO podrá disponer de los fondos depositados en su Cuenta una vez sean efectivamente acreditados, según los plazos establecidos por la legislación y normativa aplicable.
14. Intereses. El saldo insoluto diario, que es el monto que presenta la Cuenta, devengará intereses que serán acumulados diariamente y acreditados semestralmente (o con la periodicidad establecida en cada instrumento) por LA ASOCIACIÓN a la Cuenta, como efectivo, en base a la tasa de interés anual establecida en el Tarifario, calculada sobre un año base de trescientos sesenta (360) días. Los mismos serán calculados y pagados de conformidad con las políticas y procedimientos de LA ASOCIACIÓN. En cualquier momento la tasa de interés podrá ser revisada y ajustada a la que LA ASOCIACIÓN esté pagando de acuerdo con su política vigente.
15. Inactividad. Transcurridos tres (3) años sin que EL ASOCIADO realice alguna transacción, contados a partir del último retiro o depósito, la Cuenta será considerada inactiva. Posteriormente, si alcanza diez (10) años bajo la misma condición, a partir del último retiro o depósito, será considerada abandonada. En estos casos se aplicarán y procederán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
16. Duración y terminación. La Cuenta tendrá una duración indefinida y su terminación se regirá por las condiciones previstas en el Contrato.
17. Afectación de cuentas. LA ASOCIACIÓN puede, en caso de que corresponda y conforme a las autorizaciones expresas previstas en el Contrato y el presente Manual, afectar los valores depositados en la Cuenta para compensarlos en todo o en parte a cualquier deuda que EL ASOCIADO mantenga frente a LA ASOCIACIÓN o aplicarlos a algún cargo que hubiese contraído cualquier titular de la Cuenta y que fuese exigible o se encontrase vencido.
18. Quejas y reclamaciones. EL ASOCIADO tendrá derecho a realizar las quejas y reclamaciones que considere pertinentes, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y sus modificaciones.